



RESOLUCION DIRECTORAL N° 858 -2015-ANA-AAA.M

Cajamarca, 08 SET. 2015

VISTO:

El expediente administrativo N° 929 - 2014, ingresado con CUT N° 91935 - 2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Chotano Llaucano, organizado por Juan Rojas Quispe en calidad de presidente del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento del caserío Negritos Bajo", sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con Fines Poblacionales, ubicado en el caserío Los Negritos Bajo, centro poblado Yanacancha Baja, distrito de La Encañada, provincia y región Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.1 del artículo 81° del mismo cuerpo normativo: "La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés". Asimismo, el inciso 81.2 señala que: "La acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente";

Que, mediante escrito del visto Juan Rojas Quispe en calidad de presidente de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento Los Negritos, solicito ante la Administración Local de Agua Chotano Llaucano, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales proveniente de los manantiales Las Viscachas, Los Venados y Las Huangas; para el desarrollo del Proyecto: "Instalación del sistema de Agua Potable y Saneamiento del caserío Negritos Bajo, centro poblado Yanacancha Baja, distrito de La Encañada, provincia de Cajamarca - Cajamarca";

Que, mediante el Informe Técnico; 223-2015-ANA-AAA-M-SDARH.M/JMCHT la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad recomienda que es factible Acreditar a favor del presidente del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento del caserío Negritos Bajo", del centro poblado Yanacancha Baja, distrito de La Encañada, provincia de Cajamarca, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, proveniente de los manantiales Las Viscachas, Los Venados y Las Huangas con un punto de captación ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17 S: detallados en el cuadro N° 1 de la parte resolutive, por un volumen anual de hasta 23 241m³ equivalente a un caudal de hasta 0,737 l/s, para el desarrollo del proyecto "Instalación del sistema de Agua Potable y Saneamiento del caserío Negritos Bajo, centro poblado Yanacancha Baja, distrito de La Encañada, provincia de Cajamarca - Cajamarca"; El proyecto se ubica políticamente en el caserío Los Negritos Bajo, centro poblado Yanacancha Baja, distrito de La Encañada, provincia y región Cajamarca. La aprobación tendrá un plazo de vigencia de dos (02) años;

Que, estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 858 -2015- ANA-AAA.M

Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR a favor del presidente del proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento del caserío Negritos Bajo”, del centro poblado Yanacancha Baja, distrito de La Encañada, provincia de Cajamarca, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, proveniente de los manantiales Las Viscachas, Los Venados y Las Huangas con un punto de captación ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17 S: detallados en el cuadro N° 1, por un volumen anual de hasta 23 241m³ equivalente a un caudal de hasta 0,737 l/s, para el desarrollo del proyecto “Instalación del sistema de Agua Potable y Saneamiento del caserío Negritos Bajo, centro poblado Yanacancha Baja, distrito de La Encañada, provincia de Cajamarca - Cajamarca”; El proyecto se ubica políticamente en el caserío Los Negritos Bajo, centro poblado Yanacancha Baja, distrito de La Encañada, provincia y región Cajamarca. La Disponibilidad Hídrica se detalla en el cuadro N° 02:

Cuadro N° 1: Ubicación de las Fuentes de Agua

Nombre de la Fuente	Coordenadas UTM WGS 84, zona 17 S			Caudal disponible (l/s)	Volumen anual disponible (m ³)
	Este (m)	Norte (m)	Cota (msnm)		
Manantial Las Viscachas	769 682	9 240 052	3 730	0,060	1 896
Manantial Los Venados	769 757	9 239 843	3 660	0,320	10 089
Manantial Las Huangas	769 983	9 240 429	3 630	0,357	11 241
TOTAL				0,737	23 241

Cuadro N° 2: Disponibilidad Hídrica

CASERIO	Fuente de agua	Unid.	DISPONIBILIDAD HÍDRICA												TOTAL (m ³)
			SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	
NEGRITOS BAJO	MANANTIAL LAS VISCACHAS	(l/s)	0.060	0.060	0.060	0.060	0.060	0.060	0.060	0.060	0.060	0.060	0.060	0.060	
		(m ³)	156	161	156	161	161	145	161	156	161	156	161	161	1,896
	MANANTIAL LOS VENADOS	(l/s)	0.320	0.320	0.320	0.320	0.320	0.320	0.320	0.320	0.320	0.320	0.320	0.320	
		(m ³)	829	857	829	857	857	774	857	829	857	829	857	857	10,089
	MANANTIAL LAS HUANGAS	(l/s)	0.357	0.357	0.357	0.357	0.357	0.357	0.357	0.357	0.357	0.357	0.357	0.357	
		(m ³)	925	956	925	956	956	864	956	925	956	925	956	956	11,256
	TOTAL	(l/s)	0.737	0.737	0.737	0.737	0.737	0.737	0.737	0.737	0.737	0.737	0.737	0.737	
		(m ³)	1,910	1,974	1,910	1,974	1,974	1,783	1,974	1,910	1,974	1,910	1,974	1,974	23,241

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años. Cumplido dicho plazo, la acreditación caducará de pleno derecho.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente resolución NO autoriza la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello efectuar los trámites correspondientes, de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que en el procedimiento de la Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico, el administrado deberá considerar la Instalación de los Instrumentos de Control y Medición del Agua.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Chotano Llaucano, la notificación de la presente resolución al presidente del proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento del caserío Negritos Bajo”, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese.




 Ing. Carlos Enrique Gastelo Villanueva
 DIRECTOR

